

Informe sobre Violencias Basadas en Género hacia mujeres afrodescendientes de Roberto Payán, Barbacoas y Tumaco en el contexto familiar y del conflicto armado

Investigación: Caminos de Mujer

Elaboración de informe:
Lina María Carabalí –
Investigadora popular en violencias basadas en género

Edición: Luz Mary Rosero

Diagramación: Gabriela Eraso V



Contenido

Introducción.....	3
Metodología.....	4
Marco Normativo nacional e internacional.....	5
Hallazgos: prácticas, patrones e impactos de la violencia contra las mujeres negras.....	7
Acciones de violencia sexual hacia infantes	14
Inoperancia y negligencia institucional: imbricaciones entre la raza, el género y la clase como mecanismo opresivo en procesos de acceso a la justicia.....	15
Datos en cifras	16
Conclusiones	20
Recomendaciones	22
Bibliografía	23



Introducción

Las situaciones de Violencia Basadas en Género (VBG) hacia las mujeres negras en el Pacífico colombiano, son uno de los tantos ítems que están pendientes por indagar, reflexionar y acompañar, en el marco no solo de la búsqueda del fin de la guerra en los territorios sino dentro del proyecto histórico social de las comunidades y el pueblo negro por una libertad verdadera y una posibilidad de vivir la vida gozando plenamente de los derechos humanos, la dignidad y la ausencia del temor al destierro, al despojo y a todo tipo de violencia. El entorno y la cotidianidad como parte clave de la reflexión sobre los casos de VBG ha permitido no solo un diagnóstico del estado actual de dicha problemática, sino que evidencia la aparente perpetuidad de hechos que vulneran a niñas, jóvenes y mujeres negras.

A pesar de los esfuerzos por parte de mujeres, lideresas, madres comunitarias y organizaciones de base por generar estrategias y mecanismos de diálogo para mitigar el impacto del conflicto, por presentar constantemente denuncias y enfocar sus esfuerzos en intervenciones pedagógicas para dignificar la vida de las mujeres; en el imaginario colectivo se sostienen prácticas y costumbres que validan la discriminación y las VBG como parte de la cotidianidad.

Este informe presenta los hallazgos de una breve pero valiosa investigación en la se documentaron casos de VBG contra mujeres afrodescendientes de Tumaco y Roberto Payán, municipios ubicados en la zona costera del departamento de Nariño -población mayoritariamente afrodescendiente-. Presenta un análisis que da cuenta de los mecanismos de opresión y de violencia hacia ellas, y de las secuelas y consecuencias que esto ha traído consigo, no sólo para estas mujeres sino también, para sus hijos e hijas.

Se pretende entonces, visibilizar estas situaciones para fines de romper con los silencios permanentes ante las VBG y, presentar una herramienta que sirva como sustento y argumento para evidenciar y denunciar que la violencia de género contra las mujeres negras sigue perpetuándose en Tumaco, Barbacoas y Roberto Payán. Tanto por grupos armados al margen de la ley como dentro de los núcleos familiares como consecuencia de la naturalización de las dinámicas históricas de violencia patriarcal.

Al finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones, con el ánimo de concientizar no sólo al cuerpo colectivo sino, además, es un llamado al Estado colombiano a colocar la lupa sobre los territorios del Pacífico y a generar mecanismos reales de justicia y reparación y no repetición. Ir más allá del discurso y del cumplimiento con los estándares y las normas internacionales.

Metodología

El proceso de elaboración de este informe tuvo varias etapas, inició por una fase de formación en VBG e interseccionalidad, así como de disidencias sexuales y de género, enfocada a la consolidación de una ruta de entrevista. Las jornadas de capacitación para las personas que iban a realizar las entrevistas tuvieron como objetivo que el equipo contara con herramientas para poder registrar la información de una forma respetuosa, consciente y con perspectiva de género. Y de esta forma generar preguntas que más allá de brindar datos y cifras, pudieran orientar la reflexión y establecer un grado de confianza entre las mujeres y las personas del equipo investigador, garantizando la posibilidad de continuar generando apoyo bien sea desde la sanación espiritual, psicológica o jurídica dependiendo del caso y de la necesidad expresa por parte de la víctima.

Seguido, se priorizaron los territorios en los que se haría la recuperación de casos y un sondeo de posibles organizaciones e instituciones que pudieran contar con un registro fáctico y estadístico.

Una fase investigativa y de acción para recuperar y registrar la información de manera que no solamente se pudiera contar con el relato de las víctimas como un ejercicio de memoria, sino comprendiendo internamente la importancia de visibilizar la violencia hacia las mujeres negras en el territorio. Finalmente, la construcción del documento base del que surge este informe y que presenta el análisis de los testimonios y los datos estadísticos.



Marco normativo

Marco Normativo nacional e internacional

El Estado colombiano cuenta con tres ramas del poder público, una de esas es la Rama Legislativa, que tiene varias funciones como la creación de leyes, el control político del Gobierno y reformar la Constitución Política, que es la base interna con la que funciona el Estado (Manual de Estructura del Estado).

En este último aspecto, es donde la interseccionalidad y la perspectiva de género son tan necesarias, pues la formulación de las leyes basada en la Constitución Política de Colombia requiere que se tenga en cuenta a los grupos poblacionales y a aquellos que por la misma historia de cómo se consolidó este país dentro del espacio-tiempo, son vulnerados por el Estado (teniendo en cuenta que la sociedad civil hace parte de este) y se les violan sus derechos humanos y constitucionales. Este capítulo no pretende ser una herramienta normativa o presentar una recopilación de todas las leyes, normas, declaraciones, etc; hace un pequeño recuento de algunos de estos instrumentos aplicables al tema expuesto aquí, reconociendo que a nivel nacional y del sur global, hay una carencia en cuanto a las normas que protegen a las mujeres negras.

Dicho esto, el marco normativo interno y externo sobre las mujeres afrocolombianas aplicable sería:

- En la Constitución Política de Colombia no hay ningún artículo con enfoque racial

y perspectiva de género. Algunos artículos hablan de las mujeres en general, por ejemplo, el artículo 43 reconoce a las mujeres como sujetos de derecho y el 93, habla de los convenios internacionales a los que Colombia se ha adherido en materia de derechos humanos.

En el artículo 44, se habla del reconocimiento a los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales está la protección a la violencia y el maltrato. La Corte Constitucional, además, ha emitido la Sentencia T-496 del 2016, la cual busca proteger los derechos de las mujeres afrocolombianas en el contexto del desplazamiento forzado. Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004, que ordena la protección de niñas afrodescendientes en el marco del desplazamiento por conflicto armado.

- La legislación colombiana es amplia y robusta, en términos de equidad de género y se ha venido haciendo un trabajo importante. Sin embargo, es importante mencionar que hay mucho camino por recorrer en cuanto a las poblaciones y grupos que estas normas cobijan.

Las mujeres negras no cuentan con una ley nacional específicamente para ellas, por lo que es necesario hacer una interpretación de la norma en donde se pueden recoger desde el término “mujer” y en algunos casos, algunas normas incluyen la protección de mujeres y niñas afrodescendientes en situaciones de abuso

sexual o en el contexto del conflicto armado.

Aquí entonces, tenemos la Ley 823 de 2003 o Ley de Igualdad de Oportunidades, la Ley 1257 de 2008, la cual busca que se prevengan y sancionen todas las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres. Adicionalmente, reconoce la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.

- La Ley 1482 de 2011 o Ley Antidiscriminación, la cual establece las sanciones penales por actos de racismo y discriminación por motivos de género. Seguido, la Ley 1761 de 2015 bajo la cual se determina el feminicidio como un delito el cual puede considerarse como agravado cuando se comete contra una mujer perteneciente a un grupo étnico.
- El Decreto 4100 de 2011, bajo el cual se adopta el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, donde se incluyen algunas estrategias que promueven la protección de mujeres y niñas de la violencia sexual.
- La Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, el cual establece la protección hacia niñas y adolescentes en Colombia; en su artículo 20 aborda el derecho a la protección del abuso y la explotación sexual.

A nivel global(*), diversos organismos han llevado a cabo diferentes espacios y estrategias de las cuales nacieron Comités, Declaraciones y Convenciones que buscan ser una guía y un modelo de acción para los Estados a nivel mundial. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuenta con Declaración Universal de los derechos humanos, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el equipo de trabajo de este último, el Comité contra la Tortura.

- Uno de los más importantes sin duda es la Declaración y programa de Acción de Durban, la cual se adopta en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la cual reconoce en el párrafo 32, que las mujeres y niñas afrodescendientes enfrentan múltiples y agravadas formas de discriminación y violencia.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), un instrumento internacional que promueve la erradicación de las violencias por motivos de género y la promoción de los derechos de las mujeres. Principalmente en sus artículos 2 y 16 exige que los Estados implementen medidas para eliminar la violencia contra las mujeres y velen por la protección de las niñas, incluyendo la protección contra el abuso sexual.
- La Convención Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), es uno de los instrumentos más importantes creados y pensados para las mujeres de América Latina, el Caribe y el mundo. En el artículo 1 y 9 habla de las múltiples formas de ejercer violencia contra las mujeres y establece la necesidad de que los Estados creen medidas de protección para niñas y mujeres negras.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos, institución judicial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos humanos, han reconocido la situación de las mujeres negras en

(*) Los instrumentos internacionales puestos aquí, son reguladores del Estado colombiano, por tanto, las estrategias de los diferentes organismos estatales y gubernamentales deben ir encaminados hacia su cumplimiento.

Colombia dentro del contexto del conflicto armado y su estado de vulnerabilidad a ser víctimas de violencia sexual y el desplazamiento forzado principalmente.

- La Convención sobre los Derechos del Niño, la cual en su artículo 19 exige a los Estados proteger a los niños de toda forma de maltrato, abuso y violencia sexual, y en su artículo 39, aborda la exigencia de protección del abuso y la explotación sexual.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Afrodescendientes (2021), son otros instrumentos que también abordan la equidad de género y las situaciones de violencia sexual, como un aspecto de atención prioritaria en la agenda internacional.

Hallazgos: prácticas, patrones e impactos de la violencia contra las mujeres negras

Algunos creerían que el propósito de este informe únicamente es generar un espacio de queja ante las situaciones que viven las mujeres negras de los territorios del Pacífico en su cotidianidad. Sin embargo, desde hace años venimos hablando de un proyecto de vida colectivo el cual permita que tanto mujeres como hombres, jóvenes, niñas y niños, vivan en dignidad y sean libres de cualquier tipo de discriminación o de violencia. La necesidad de presentar y crear un insumo como éste, más allá de la queja, se hace para continuar evidenciando que las mujeres siguen sufriendo la violencia y la opresión.

Sus cuerpos son ese medio bajo el cual se ejerce en gran medida la violencia, sin dejar de lado que hay prácticas que aunque no se manifiestan por medio de la violencia física y que dentro de la normalización de la violencia pudieran vislumbrarse como algo normal, han

venido generando estragos en la salud mental y la psique de las mujeres en estos territorios.

Por eso, en este informe presentaremos los hallazgos que pudimos identificar a través de los testimonios de **25 mujeres negras, entre el 1 y el 31 de mayo de 2025**, que han vivido o que viven en la actualidad diferentes tipos de violencia que impiden el goce efectivo de sus derechos, de sus vidas y la de sus familias.

Comprendiendo el rol que se le ha asignado a las mujeres negras dentro de sus núcleos familiares, de sus comunidades y de sus territorios, se toman como punto de partida para generar la discusión y el respectivo análisis no solamente los estereotipos internos sobre estas mujeres y sus cuerpos, sino además los patrones de comportamiento de los hombres a quienes denominaremos como perpetradores o violentadores, y de cómo estos

han venido ejerciendo la violencia contra ellas.

Una violencia con una intención clara de humillar, reducir y deshumanizar, a través de mecanismos que, si bien dentro del espectro sociocultural actual se enuncia desde un lugar que, a pesar de que reconoce las prácticas violentas y hechos victimizantes, no hace juicio precisamente a la magnitud de las consecuencias en el cuerpo y mente de las mujeres, y el tejido que diariamente construyen en conjunto con otras, sus familias y la comunidad. Sobre esto la Organización de las Naciones Unidas dice:

La violencia y los crímenes por razones de género son el resultado de una misoginia cultural rampante, frecuente y equivocadamente justificada o tolerada en nombre de la tradición, la cultura o la religión. La violencia sexual y el tormento mental del que niñas y mujeres son sujeto tanto en lo privado como en lo público refuerza el estatus subordinado de las mujeres y es muestra del control patriarcal sobre los cuerpos de las mujeres y su sexualidad. (ONU, Ginebra (3 de marzo de 2016)).

A partir de las reflexiones que nacen de este proceso, se determina que lo más cercano a lo que ocurre con las mujeres negras en el territorio son prácticas de tortura; aunque es un término que se ha utilizado sobre todo en situaciones de violencia en el marco del conflicto armado, esta puede tener lugar en los espacios cotidianos, principalmente en los hogares.

El primer hallazgo este informe tiene que ver con las situaciones que estas mujeres han vivido con respecto al conflicto armado interno del país, del que el Pacífico colombiano es uno de los epicentros que más subyugado ha estado desde sus inicios hasta la actualidad.

Algunos de los casos documentados para este informe tienen su origen en alguna situación derivada del conflicto armado y se materializa

a través de hechos victimizan antes que de por sí ya han sido catalogados como crímenes de lesa humanidad por el gobierno colombiano y el Estado debido a la magnitud del impacto familiar, comunitario y social, de lo que implica dicha situación. Es aquí donde la desaparición forzada, la tortura y el homicidio principalmente entran en la discusión, y como estas situaciones, que no les pasaron a las mujeres que testificaron para esta investigación sino a sus hijos y esposos, las han convertido también en víctimas. Estos episodios de sufrimiento y dolor que dejan los hechos atroces ya mencionados, se profundizan el daño, principalmente el de la desaparición forzada; que impide que la madre y el núcleo familiar tengan una certeza de lo que ocurre u ocurrió con su familiar. Les sitúa en un estado entre resignación y esperanza que son dos opuestos.

Todas estas violencias incrementan la posibilidad de entrar en un estado psicológico que afecta significativamente a la persona (madre, esposa) a largo plazo. La desaparición forzada le quita al pueblo negro una de sus prácticas ancestrales única e importante; el velorio, como forma de vivir el duelo y darle una digna sepultura a los muertos, estos actos son fundamentales. La desaparición forzada arrebató por completo esta posibilidad, por lo tanto, aquí no solamente estamos hablando de una persona que fue desaparecida y de una familia que está esperando a su ser querido vivo o muerto, sino que además se trata de la vulneración a las prácticas propias de un pueblo. A continuación, se comparte algunos relatos de las mujeres que dan ejemplo de lo mencionado:

Relato, entrevista 1

“En el año 2013 **se consiguió una pareja, con el que vivían humanamente bien hasta que grupos al margen de la ley le arrebató la vida y en medio del dolor, la familia de él le quitó todo, hasta el colchón donde dormía y**

todos los trastes que habían conseguido juntos porque para la familia de él, ella era la culpable del asesinato.

Ella quedó durmiendo en el piso, con unas sabanita con sus dos hijos y trato de seguir adelante; tiempo después empezó una relación con un hombre con el que tenían una bonita relación, ella sintió que la vida le daba una nueva oportunidad y se sentía feliz con su nueva pareja. El día 20 de Julio del 2016, él se fue a disfrutar de las fiestas patronales. **El día 21 de julio del 2016 en la madrugada, le llegó la noticia de que a su marido lo habían matado grupos al margen de la ley** y que su cuerpo lo habían echado al río, el cual tardaron 5 días para encontrarlo y poder darle sepultura."

Relato, entrevista 2

En el año 1995, **grupos armados al margen de la ley asesinan a su primer esposo**, quedando sola con una bebé de él en brazos. Luego de tres años decide rehacer su vida con otro hombre con el que se dedicó a trabajar la agricultura y se proyectaba a criar sus hijos al lado de este hombre y así trataban de salir adelante con su vida superando la muerte de su primer pareja.

El 21 de diciembre de 2000, asesinan a su segunda pareja, también grupos al margen de la ley, quedando con otra hija huérfana de padre. Perdió las ganas de seguir viviendo y se preguntaba porque a ella tenía que pasarle tanta tragedia. Quedó con ocho hijos los cuales tenía que terminar de criar sola y a la vez tenía que recuperar fuerza para criarlos, ellos fueron su motor para seguir viviendo.

El 26 de Julio 2022 desaparecieron a uno de sus hijos. No hay una versión clara, pues unas personas dicen que lo mataron y lo picaron y lo echaron al río los grupos al margen de la ley, pero a ella nunca le entregaron el cuerpo. **Ella solo se va en llanto con la esperanza de ver a su hijo con vida y quisiera que alguien le**

dijera realmente cómo fue el asesinato de su hijo para que ella como madre pueda estar más tranquila.

Los relatos muestran como la violencia ha ocasionado una vulneración desproporcionada no solo a las víctimas que son asesinadas o desaparecidas, sino a las madres o esposas.

La misma situación le ocurre a una sola mujer en dos ocasiones, eso genera varias preguntas sobre ¿Cuál es la probabilidad de que una mujer negra del territorio pierda a uno de sus seres queridos a causa del conflicto armado? ¿Hay una intención de dejar a las mujeres negras en una situación de desprotección?

Otros de los casos registrados para la elaboración de este informe son en su mayoría de mujeres cabezas de hogar que en algún momento tuvieron una relación amorosa con un hombre con el cual conformaron su familia, de quien se enamoraron, confiaron y nunca pensaron que éstos mismos hombres serían sus violentadores. Dentro de los hallazgos de los casos de mujeres adultas, principalmente entre los 29 y los 59 años que vivieron alguna situación de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial por parte de sus parejas sentimentales, se logró identificar un patrón en cuanto a la edad en la que estas mujeres empezaron sus relaciones de pareja, ya que la mayoría de ellas eran muy jóvenes, algunas aún eran menores de edad y no tenían ningún tipo de capacidad adquisitiva en su momento.

Si hablamos y comprendemos la capacidad adquisitiva y el dinero como un factor fundamental para ejercer violencia en una relación sentimental o en un núcleo familiar, la privación de ambas cosas las situaba en una total desventaja desde el inicio de sus relaciones afectivas. Sumado a esto, cuando una relación amorosa nace desde una diferencia en cuanto a las posibilidades de acceso a educación y al campo laboral, independientemente que sean actividades propias del territorio o no. El dinero es un

mecanismo de poder jerárquico e histórico que siempre ha puesto a las mujeres en desventaja.

Los hijos e hijas también sufren la opresión, partiendo de que el núcleo familiar es encabezado y dirigido por los hombres, quienes además cuentan con el poder adquisitivo (dinero), esto se traduce en que las demás personas del núcleo familiar sufren sumisión y subordinación. En ese sentido, muchas de estas mujeres dependían de sus parejas en prácticamente todos los aspectos de su vida.

Precisamente el poder que otorga el dinero es un medio para ejercer violencia física, sexual, y patrimonial porque de ese ingreso al cual solamente el hombre tiene acceso, depende el sostenimiento de la mujer y de sus hijos y al no haber tenido la posibilidad de acceder a educación o al no ser reconocido su aporte, entra en una situación en la que se ve obligada a aguantar el acoso, el abuso y los golpes.

Relato entrevista 3

“Tiempo atrás inicio su segunda relación con un joven. En el año 2018 el empieza a darle golpes y a insultarla, cada día seguía incrementando el nivel de violencia. **Ella normalizaba todo lo que su marido le hacía porque para ella era amor y por eso la celaba y le pegaba.** En el año 2021 unas amigas le aconsejaron que no permitiera que su marido la maltratara de esa forma; por eso, ella toma la decisión de separarse, pero él le decía que se fuera de la casa y que le iba a quitar a uno de sus hijos, la casa y un terreno que tenían juntos. **La amenazaba una y otra vez con que la iba a dejar en la calle con todo y sus hijos.**

La hija mayor de ella, trató de suicidarse con veneno en el 2022, producto de las afectaciones que sentía por presenciar todo ese maltrato que la mamá recibía del padrastro.

Relato entrevista 4

“Su esposo consiguió una y otra amante, pero lo que la llevo al límite fue cuando se dió cuenta de que él la estaba engañando con su propia cuñada, la mujer de su hermano que había fallecido.

Él intensifico su maltrato, ya solo no la insultaba, sino que también le daba golpes, ella ya no podía salir a ninguna parte, le impedía que estudiara y que trabajara. En el 2021 en una jornada de salud regalaron condones y ella los llevo en el bolso. Él encontró esos condones y eso fue peor para ella porque el marido le empezó a decir que si tenía esos condones era porque ella tenía mozo y no le permitía ni salir a la esquina, la seguía insultando y agrediendo físicamente, cuando se drogaba era peor porque llegaba directamente a golpearla.

Le daba golpes tan fuertes en su cabeza que tuvo que irse hacer unos exámenes porque no soportaba los dolores, y aun tratándola ella dice que quedo con secuelas, que por todos esos golpes no le para de doler la cabeza.

En el año 2022, toma la decisión de no seguir definitivamente con el marido ya que sentía miedo que le fuera hacer algo malo a su hija y que a ella también la fuera a matar. Le pide al hombre que se vaya de la casa, que ella no le seguiría soportando sus maltratos. Él decide irse, **pero la vive chantajea con el tema de la casa diciéndole que no puede rehacer su vida con otro hombre porque la saca, aun cuando él está rehaciendo su vida con otra pareja.”**

Aunque los casos que se han plasmado en el apartado anterior son completamente diferentes, tienen algunos aspectos en común: la violencia verbal y física, las amenazas después de tomar bien sea la decisión de separarse o de pedirle al hombre que abandone la casa y finalmente, la afectación a las hijas. La desproporción de la violencia no solamente

se mide por la gravedad de las acciones en contra de las mujeres y las afectaciones, sino como se amplía a tal punto de que las hijas e hijos experimentan miedo, tristeza, e incluso ganas de suicidarse.

Otro de los hallazgos importantes y necesarios para repensarnos la forma en la que están siendo vistas las mujeres en el territorio es el trato y la manifestación de las prácticas violentas antes y después de tener hijos con el compañero sentimental. Se evidencia en algunos testimonios, que después de que la mujer tiene hijos con su compañero sentimental, es cuando empieza la violencia verbal y luego vienen los golpes. Es como si el lazo que une a uno y otro, es decir, un hijo o hija, le restara humanidad a esa mujer y la convirtiera en una cosa que pare y que no merece ser tratada como un ser que piensa-siente-existe. El cuerpo de una mujer o persona con capacidad de gestar cambia después de dar a luz un hijo o hija, y algunos de estos hombres se expresaban hacia ellas con palabras que tienen un propósito claro: destruir el autoestima a tal punto de generar dependencia de él, al hacerles pensar que nadie más las amaría ni aceptaría por los cambios físicos que tuvieron.

Relato entrevista 5

"Hace varios años construyeron un hogar con dos hijos. En 2021 él empieza con algunos cambios de actitud, todo lo que ella le decía le molestaba, le levantaba la voz y le decía palabras obscenas. Continuaron las agresiones durante un par de años más, y cuando ella cambia su actitud ante su relación, **él empieza hacerle prejuicios y a decir que ella tiene un amante cuando el que tiene una amante es él. Entonces decide torturarla enviándole fotos cuando hacia el amor con la amante y cada vez que estaban juntos aprovechaba para enviarle fotos y bajarle su autoestima, haciéndole bullying por su apariencia física.**

A finales del año 2023, ella tomó la decisión de irse sin decirle a nadie su paradero porque se sentía frustrada de tanta burla que le causaba su pareja con la amante.

Luego de un mes, toma la decisión de volver por sus hijos y también guardaba la esperanza que su marido cambiara.

El 14 de febrero del 2024 toma la decisión de terminar con el definitivamente y es allí donde intensifica sus agresiones verbales **diciéndole que se tiene que salir de la casa la cual construyeron juntos y cuando ella sale, aprovecha para ir a la casa a tirarle a la calle todas sus pertenencias.** Ella siente miedo porque él la espía de noche, se le mete a la casa hacerle dramas de celos y vigila a ver si ella tiene a alguien en la habitación.

El patrón de celos constantes acompañados de violencia física cuando el compañero sentimental está siendo infiel. Algunas de estas mujeres narraban cómo sus compañeros sentimentales las empezaban a celar diciéndoles que "ellas tenían mozo", que no podían salir de sus casas sin su permiso y al final resultaba que eran ellos quienes eran infieles.

Esto es importante porque se identifica como una constante y un patrón en la mayoría de los casos de mujeres adultas que empezaron una relación muy jóvenes y cuyos compañeros sentimentales en un inicio se mostraban amorosos, pero después empezaban a violentarlas. En el relato anterior, se narra como este hombre le envía videos suyos teniendo relaciones sexuales con otra mujer a su compañera y se burlan de su cuerpo con el fin de afectar su autoestima; y además, la amenaza, la humilla tirando su ropa a la calle e impidiéndole continuar con su vida sentimental.

La deshumanización y las prácticas de tortura reducen a las mujeres a menos que cosas; la ONU en su Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y

Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, define la tortura como el acto que causar daño físico o psicológico (ya sea por medio de máquinas, artefactos o sin ellos), sin que la víctima haya dado su consentimiento y en contra de su voluntad (COPREDEH, 2011).

Además, tiene algunas características que van muy en consonancia con los casos de las mujeres que se han documentado para este informe.

- **Es intencional:** El victimario sabe y es consciente de lo que está haciendo y que con ello está infringiendo en daño físico, psicológico o ambos.
- **Busca castigar o forzar** a alguien para que acepte que tiene la culpa de algo o para extraer información.

Dicho esto, es casi imposible no reconocer que estas prácticas violentas enmarcadas dentro del conflicto armado y el hogar son prácticas de tortura por el hecho de ser mujeres, madres, esposas, compañeras sentimentales, amigas, y que, pasan de ser consideradas seres humanos y sujetos de derecho, a ser reducidas a nada, porque la nada no reclama si se le humilla, si se le vulnera o si se le mata.

A partir de estas situaciones de violencia, algunas de estas mujeres tomaron la decisión de separarse de sus parejas en algún momento, en algunos casos, regresaban a la casa de sus madres para refugiarse o se iban a otra ciudad o país, y otras, en vista de que no tenían las herramientas suficientes para entrar al campo laboral, lo que se vuelve una limitante económica a partir de la falta de educación, tomaron la decisión de intentarlo de nuevo con sus parejas. Al regresar a casa con sus compañeros (quienes generalmente les rogaban a estas mujeres cuando tomaban la decisión de separarse) volvían a ejercer violencia e incluso con mayor fuerza a cuando las situaciones ocurrían en primera medida.

Relato entrevista 6

“Hace 8 años convivían en unión libre con su pareja, al principio todo era bello, tuvieron dos hijas. **En el año 2020 la empieza a insultar y a golpear en repetidas ocasiones a pesar de que vivían en casa de la mamá de ella.** Al poco tiempo ella se da cuenta que su pareja estaba consumiendo sustancias psicoactivas mezcladas con bebidas alcohólicas. Ya no podía ni salir con sus amigas porque la agredía físicamente donde la encontraba. En vista de que su marido no cambiaba, ella se separó de él, **y después de 7 meses volvieron porque ella creyó en su arrepentimiento. Al poco tiempo se intensifican sus agresiones; la golpeaba tan fuerte que le sacaba sangre de su cuerpo.** Cada vez que salía con una amiga, él llegaba donde ella estuviera y la llevaba a la casa, discutían fuertemente y seguía con sus agresiones donde la encontraba, ya no le importaba que estuviera donde fuera. En el año 2022, ella tomó la decisión definitivamente de separarse de él.

En enero del 2023, **volvió agredirla físicamente hasta sacarle sangre de la cabeza y brazos, y le quitó el teléfono celular.** Ella se fue al día siguiente a una capacitación y en la tarde cuando regresó, él ya estaba esperándola y le dijo que fueran a la casa de los papás, que quería hablar con ella. **Cuando llegan a la casa, azota el celular hasta reventarlo, cuando ella reacciona, él se sube encima de ella, la golpea y ella empieza a gritar;** varios vecinos intentan intervenir, pero él le revienta la frente. La policía llega toma las evidencias y se va del lugar, **pero no lo arrestan.**

A mitad del año 2023 recibe la primera amenaza de él; **le abrió la mano y le puso una bala de arma de fuego.** Ella fue a la Inspección de Policía a poner la denuncia y el inspector le pide al hombre a elegir entre ingresar a rehabilitación o el distanciarse voluntariamente de ella. Él escoge irse a rehabilitación, pero solo duró internado dos semanas, al salir continuo

con las amenazas y la violencia física hacia ella.

“Aunque denunció, las autoridades no han actuado.”

Del caso anterior se pueden abordar varios aspectos; el primero, tiene que ver con el incremento de la violencia que ejercen los hombres luego de una reconciliación, las mujeres ponen su confianza en la posibilidad del cambio de sus parejas, pero ocurre todo lo contrario. Lo que se evidencia es un “castigo” por haberlos dejado.

El segundo aspecto, es el consumo de sustancias psicoactivas y el alcohol (que sigue siendo una droga*) aceptada socialmente) las construcciones sociales de lo que es lo masculino, lo varonil, están ligadas a estereotipos dentro de los cuales no solo afirman que los hombres deben ser fuertes y proveedores, sino que además deben ser agresivos (Cerezo, H. 2004). Esto tiene que ver también con lo que se define en el concepto de la “corporación masculina” (Segato, 2019), como la competencia que hay entre los hombres más, y los hombres menos, quienes deben demostrar su “hombría” para poder escalar dentro de la corporación, y generalmente eso se logra a través de la violencia que se ejerce contra el cuerpo de las mujeres e incluso de los hijos, quienes también están subordinados al hombre.

Eso podría explicar el porqué de la necesidad que al parecer tienen los hombres de violentar física y verbalmente a las mujeres en público.

Algunos testimonios narran como mujeres fueron sacadas de algún establecimiento público del cabello por sus excompañeros

sentimentales, debido a que ellas habían terminado su relación. Sin embargo, la idea de “dueñidad” permanecía y por tanto, se sentían en el derecho de ir a donde estuvieran, golpearlas y sacarlas del cabello, con el propósito de humillar y de generar una alerta colectiva: un aviso de que, primero, esa mujer había “hecho algo” y segundo, reafirmar su poder sobre ella. Esto también es una práctica colonial que infortunadamente se conserva en las comunidades cuyo objetivo es la mostrarles a otras mujeres lo que les puede pasar cuando desobedecen a sus maridos.

Relato entrevista 7

“Al principio todo era lindo, le demostraba que era un hombre excepcional. En 2015 ella sale a bailar y divertirse. Cuando ella está en la pista bailando siente que la aprietan de la cintura y la halan del cabello, ella voltea, su pareja la empieza a arrastrar por la discoteca y la saca hasta la calle. **En 2016, vuelve a golpearla despiadadamente, se separan solo por 15 días y continúan con su relación.** Un año después queda embarazada y faltando pocos días para dar a luz, encuentra a su esposo con una amante. Ella se da golpes con la otra mujer y luego con su marido, al día siguiente, fue a la Estación de Policía a poner la denuncia y no hubo ningún castigo para el agresor, omitieron el caso. Allí tomó la decisión definitiva de no seguir con él.

En febrero del 2018, en unos carnavales, ella se encontraba en el parque disfrutando con su hijo en brazos, cuando él la ve y le vuelva a pegar, ella entra en pánico y decide irse del pueblo para la vereda donde vivía su mamá. Él fue hasta la vereda a convencerla de que volviera nuevamente con él, pero ella se mantiene firme en su decisión y no cae más en su trampa.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OPS, 1994), Drogas es: “Toda aquella sustancia de origen natural o artificial que al ser introducida al organismo vivo puede modificar una o más de las funciones de éste y es capaz de generar dependencia”. En VIOLENCIA FAMILIAR ASOCIADO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA.

Después de un tiempo vuelve al pueblo con su pequeño hijo de cinco meses de nacido y al siguiente año, cuando ella andaba en la calle, la agarra a golpes, pero sus familiares intercedieron. **En el año 2020 cuando andaba con su bebé en la calle, él llegó de imprevisto y le atropelló los pies con la llanta de una moto, luego se bajó y siguió golpeandola.**

Tiempo después, ella trabajaba como aseadora para lograr su sustento y el de su hijo, **él no le daba al niño la cuota alimentaria.** A pesar de que él rehizo su vida con otra persona, un día llegó a su trabajo, tiró los objetos que encontró, partió una ventana y la golpeó."

Con este último relato culmina este apartado, como este caso hay muchos más en los que la violencia es una constante y se manifiesta física y psicológicamente. El camino por recorrer para la protección de las mujeres aún está pendiente de hablar, narrar y desarrollar en espacios etnicoterritoriales, en los hogares, en las familias y escuelas, en todo lo que compone el cuerpo colectivo. Es fundamental y urgente atender esta problemática que sostiene las prácticas violentas como la tortura.

Acciones de violencia sexual hacia infantes

En medio de esta investigación se pudieron registrar dos situaciones de violencia sexual hacia menores de 12 años, que generan una alerta y una gran preocupación porque son perpetrados por familiares cercanos y ocurren contra las infancias negras del territorio.

De acuerdo con los testimonios obtenidos a través de entrevistas con las madres de ambas menores, las entidades e instituciones que deben velar por la garantía de acceso a justicia cuando se presentaron los casos, no activaron los mecanismos ni las rutas de atención, apoyo y denuncia.

Por respeto y protección a las infantes, así como lo hemos hecho anteriormente con los relatos de las mujeres, no les mencionaremos con nombre ni el de sus familiares.

En ambos casos las menores se encontraban en un estado de indefensión, sus agresores las amenazaron y chantajearon para que no los

acusaran con sus familias.

Las mujeres sentían miedo de exponer a los agresores porque temían la reacción violenta de los padres de las niñas y el impacto que esto podría tener en su núcleo familiar.

La gravedad de estos casos radica también en que sus agresores intentaron naturalizar la violencia sexual y para que las niñas la vean como algo normal y no lo cuenten a sus padres.

En uno de los casos el perpetrador, familiar y también menor de edad, le mostraba videos pornográficos en caricatura en un intento de que ella asociara lo que él le hacía con los programas infantiles animados que le gustaban y no con algo malo.

Es importante pensar y reflexionar sobre qué tanto ha afectado la violencia y la sexualización de las y los jóvenes para que se integren en estas dinámicas y atenten contra las infancias de formas tan crueles.

Inoperancia y negligencia institucional: imbricaciones entre la raza, el género y la clase como mecanismo opresivo en procesos de acceso a la justicia

En la documentación de estos casos, fue muy importante conocer si la víctima había denunciado la situación ante los organismos de justicia disponibles en el territorio como la Policía Nacional, que es la más accesible. Sin embargo, la respuesta lleva a cuestionar si los mecanismos de denuncia y acceso a justicia:

- ¿Están capacitados para atender situaciones de violencia de género con enfoque étnico racial?
- ¿Han recibido formación interna en primeros auxilios psicológicos?
- ¿Conocen las rutas, conductos regulares y organismos a los cuales redirigir el caso, sin caer en la revictimización en el proceso?
- ¿Se toman con seriedad y responsabilidad las situaciones violentas que viven las mujeres, jóvenes y niñas en el territorio?
- ¿Respaldan estos actos y minimizan la gravedad de las situaciones porque "la ropa sucia se lava en casa"?

Es por esto que en la mayoría de los casos:

- a) Las mujeres que no denunciaron por miedo o por desconfianza en la capacidad de resolución de las instituciones.
- b) Cuando denunciaron, sintieron que las

instituciones minimizaron la situación o la solución propuesta no cobijaba ni resguardaba a la víctima.

La inoperancia de los organismos nacionales y locales de justicia es algo que se ha denunciado tanto en los hechos cometidos en el marco del conflicto armado, como en situaciones de violencias de género e intrafamiliar.

La ausencia de una perspectiva de género en las personas que trabajan en estas instituciones, amplía las posibilidades de que las mujeres que denuncian violencias en su contra sean ignoradas y no se les brinde apoyo.

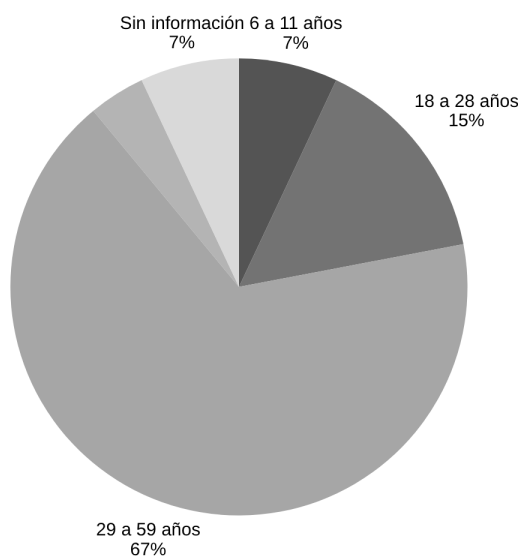
Esto tiene que ver con el constructo social que se ha implantado en el imaginario del colectivo, del cual no estas exentos quienes trabajan en instituciones como la Policía Nacional o la Fiscalía General de la Nación, de lo que se denomina el incumplimiento al rol de la "buena madre, buena esposa" que se les ha dado a las mujeres históricamente y que se basa en un estereotipo hegemónico y patriarcal, que pone de presente que el incumplimiento con las acciones en las que se basan dichos estereotipos, justifica una sanción porque demuestran que las mujeres "no se comportan, ni hacen lo que deben hacer", al no cumplir el rol de madre o de esposa.

Datos en cifras

Este informe se construyó a partir de la experiencia de veintisiete mujeres, de las cuales dos son menores de edad y la información se obtuvo por medio de las madres. Aquí se presentan algunas gráficas que dan cuenta de algunas categorías de análisis que permitieron hacer las reflexiones sobre los hallazgos expuestos.

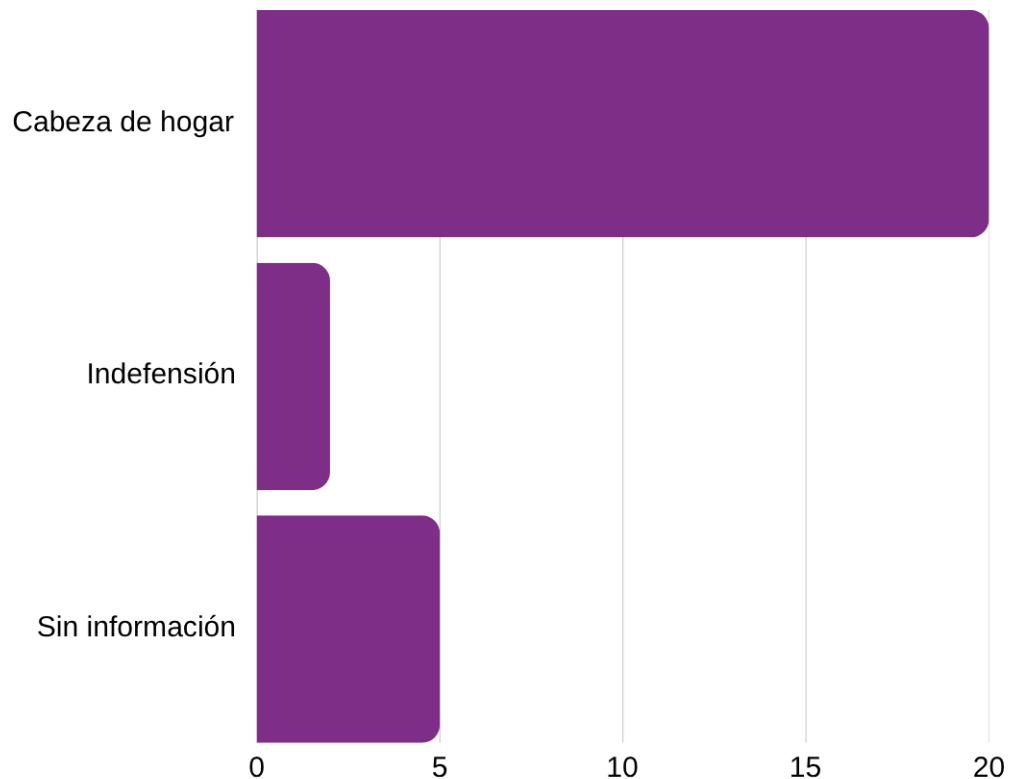
De los casos registrados, se evidencia que 18 son de mujeres adultas entre los 29 a 59 años, lo que corresponde a un 67% del total, seguido de menores de 6 a 11 años y jóvenes entre los 18 y los 28, ambos representando un 7%.

Rango de edad



La categoría de condición especial analiza principalmente si las personas sobre las que se muestra el registro se encontraban bajo alguna circunstancia que la pusiera en un estado de vulnerabilidad significativa para sufrir violencia o que, a partir del hecho violento, le hubiera dejado en dicho estado. El ser mujer es una de esas, sin embargo, no se incluyó como una variable, teniendo en cuenta que esta investigación se centra en mujeres cisgénero, por lo tanto, se deberían tener en cuenta otras categorías como estado de indefensión, cabeza de hogar, amenazas previas, lideresa social o comunitaria, entre otros.

Condición especial

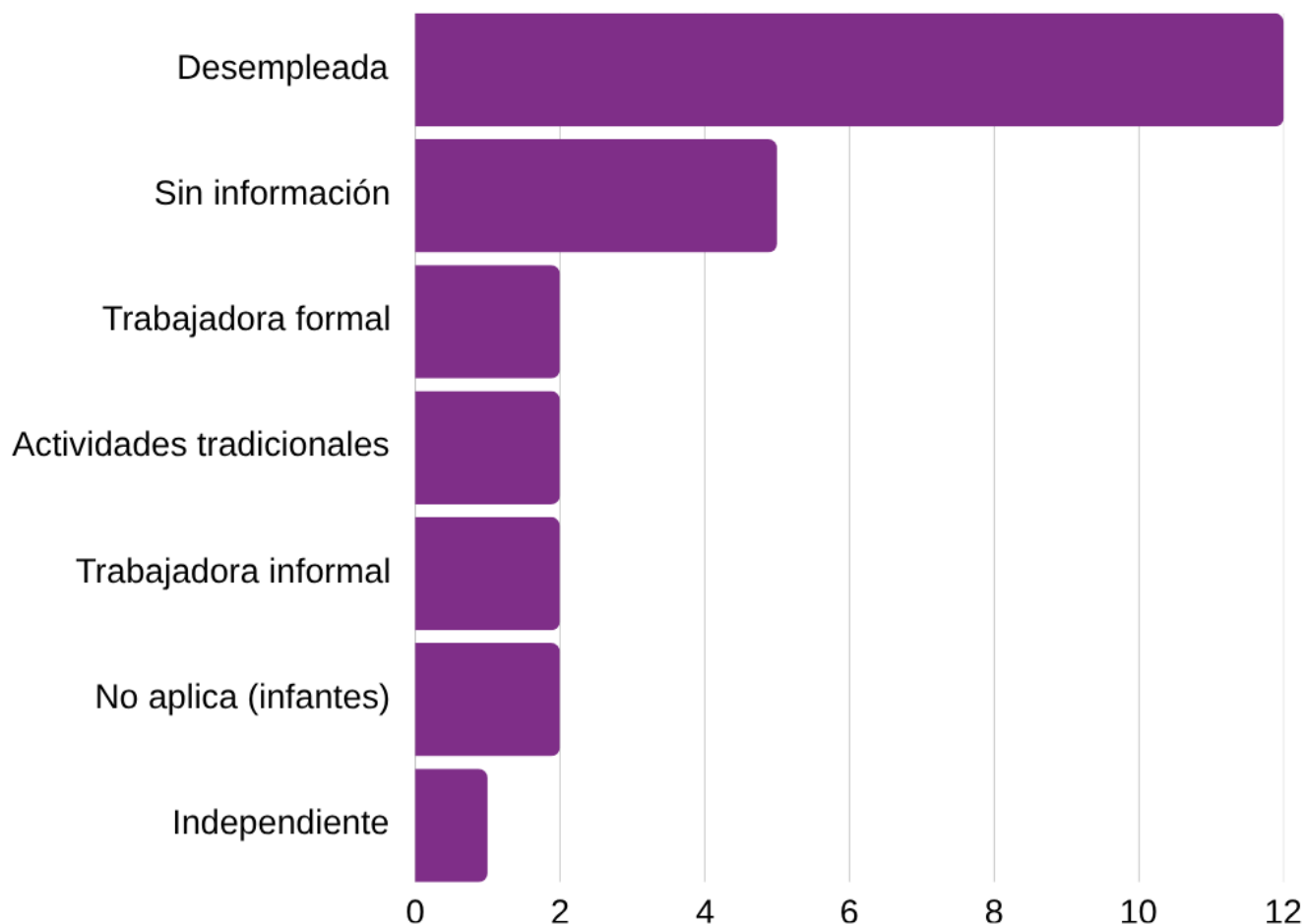


El gráfico muestra un alto porcentaje de mujeres cabeza de hogar en comparación con otras variables. Conforme a los datos, de los 27 casos registrados, 20 son de mujeres que cumplen un rol como proveedoras y encargadas de sus núcleos familiares representando un 74% del total. Tenemos cinco casos sin información, los cuales representan un 18.5% y dos de la categoría de Estado de indefensión, con un 7.4%

Aquí es importante plantear que, aunque el mayor porcentaje de las mujeres son cabezas de hogar, también la mayoría de ellas se encuentran desempleadas. Las cifras arrojan un total de 12 mujeres en situación de desempleo, representando un 48% del total, seguido de casos de los que no se tiene información sobre la ocupación.



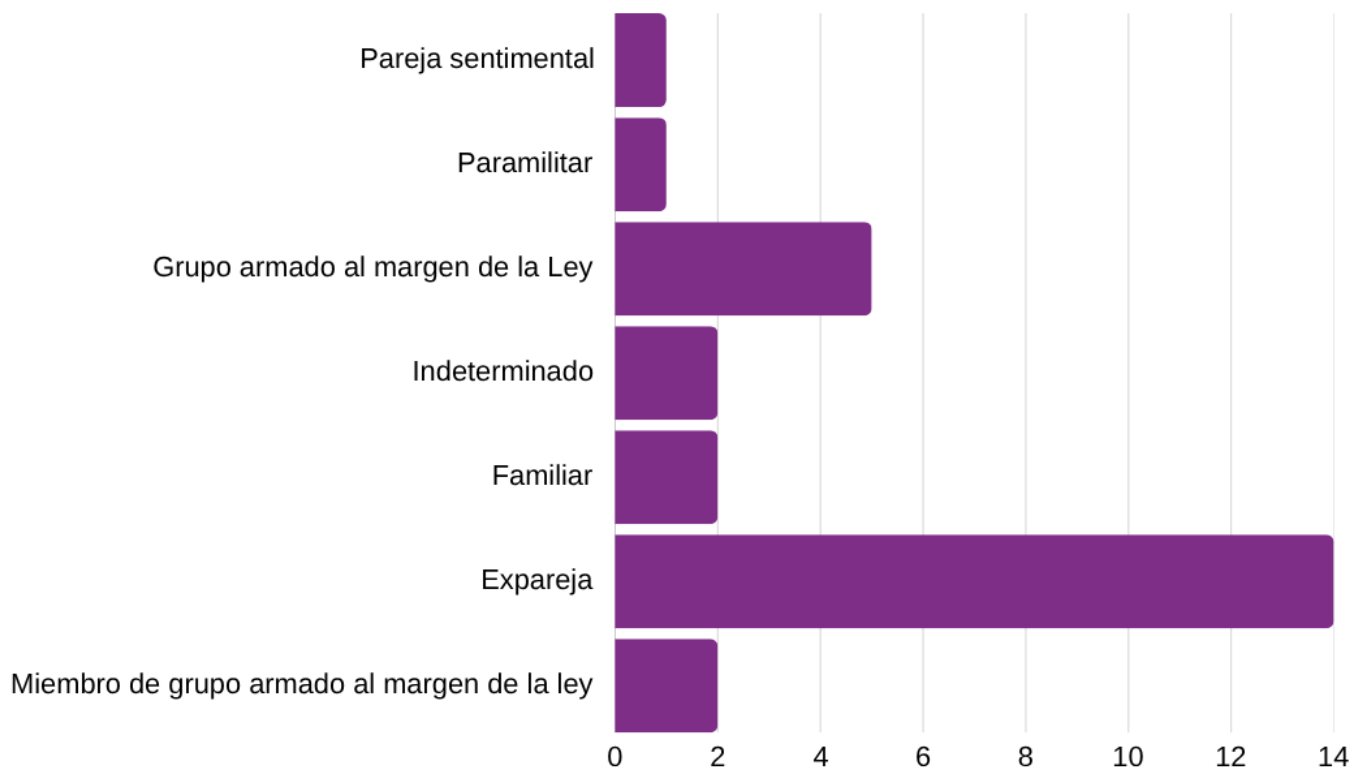
Ocupación



Entre las madres cabeza de hogar y las que se encuentran sin empleo, hay una diferencia de 8 personas, es decir, que hay una alta probabilidad de que las mujeres que son proveedoras y responsables de todo su núcleo familiar también estén en situación de desempleo, lo que las pone en una situación muy vulnerable y están más propensas a ser violentadas, recurrir a trabajos informales, sufrir afectaciones a nivel de salud física, psicológica y emocional.

En la categoría de perpetrador, la expareja es la que tiene el mayor porcentaje, con un 51.8% y un total de 14 casos, seguido de grupo armado al margen de la ley, el cual representa el 18.5% con 5 casos. Seguidos, dos casos de cometidos por familiares y personas indeterminadas, y finalmente uno cometido por un miembro de un grupo armado y otro por la pareja sentimental.

Perpetrador



Como se pudo identificar en los casos expuestos en el apartado de los hallazgos, las exparejas tienen una tendencia a ejercer violencia (física y verbal principalmente) contra las mujeres cuando estas toman la decisión de no continuar la relación. Además de amenazar y, muy frecuentemente, las amenazas son sobre el despojarles de sus bienes patrimoniales.

Dentro de las categorías de tipos de violencias, se encontraban algunas variables como la violencia física, psicológica, patrimonial, sexual, económica; la categoría múltiples abarca dos o más variables. De acuerdo con los testimonios, las mujeres que fueron víctimas de múltiples violencias sufrieron daños físicos, sexuales y psicológicos, y en algunos de ellos, el despojo patrimonial. De acuerdo con las cifras, 20 mujeres experimentaron múltiples violencias, reflejando un 74% del total; las otras 7, relataron haber sido violentadas psicológicamente.

De los 27 casos registrados, 17 fueron denunciados ante algún organismo estatal de acceso a la justicia, reflejados en un 62.9%. A pesar de que las mujeres testificaron haber denunciado, la mayoría de los casos no tuvieron un tratamiento adecuado, eficaz y resolutive.

Conclusiones

Los hallazgos del informe presentan varias situaciones que evidencian que las mujeres se encuentran en peligro permanente en el contexto familiar como en los espacios en los que hay presencia de grupos armados. Las mujeres negras son sometidas a la violencia de género, a partir de prácticas y estereotipos machistas, coloniales y patriarcales que se expresan mediante la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial principalmente. Es urgente pensar en la seguridad de las mujeres en el pacífico como un proyecto colectivo socio-estatal.

El cuerpo de las mujeres es visto como una "cosa". Por ello, reciben un trato de dueñidad, es decir, que pertenecen a alguien. Ya sea a sus parejas, a los miembros de grupos armados y a cualquiera menos a ellas mismas. El grado de deshumanización bajo el que se encuentran las mujeres en los espacios étnicos impide un goce efectivo del derecho fundamental a la vida. Lo expresado a lo largo del informe da cuenta de que todas las formas en las que se manifiesta la violencia no son aisladas, por el contrario, se entrelazan y se enmarcan en prácticas de tortura.

Las formas en las que se ejerce la violencia de género hacia las mujeres en los territorios son alarmantes. Es necesario entonces reflexionar sobre el papel que juega la comunidad como un órgano autónomo, que desde su derecho a ejercer su propia gobernanza y a tener un mecanismo de justicia propia, debe pensarse en cómo sancionar estas situaciones y trabajar desde la conciencia ancestral por erradicarlas.

Históricamente las comunidades negras han implementado sus propios dispositivos de resolución de conflictos, pero la forma en la que actualmente es vista y tratada la mujer, puede ser un impedimento para que el tratamiento a casos de VBG sean en pro de proteger a la víctima y no al victimario. Sin embargo, esto se puede lograr con una junta que no solo este conformada por hombres, sino también por mujeres que además muestren un alto grado de empatía para con las demás, las jóvenes y las niñas.

Las instituciones de denuncia y acceso a la justicia muestran un sesgo racial y nula perspectiva de género para atender los casos de violencias basadas en género. Es una limitante que impide el cumplimiento de las normas, penalizaciones y sanciones para hombres que ejercen violencia hacia las mujeres. En ese sentido, la impunidad abre paso a la perpetuidad de las violencias hacia las mujeres afrodescendientes, las jóvenes y las niñas.

Las estadísticas evidencian que las mujeres que han sido víctimas de violencia de género en el contexto familiar por sus parejas o exparejas (quienes resultan ser la misma persona que bajo las circunstancias de maltrato, viven un proceso de separación). Son en su mayoría son madres cabeza de hogar y algunas de ellas se encuentran en situación de desempleo, lo cual las pone a ellas y a sus hijos e hijas en un estado bastante vulnerable, que impide el avance en los procesos de separación de los violentadores, dando cabida a una alta probabilidad de sostener el vínculo y

sometiéndose a la reaparición de las prácticas violentas hacia ellas y todo el núcleo familiar ejercidas con mayor fuerza e intensidad, lo cual podría desencadenar circunstancias fatales.

Para concluir, el grado de vulneración hacia las niñas en entornos familiares es alarmante; la investigación muestra dos casos de violencia sexual de dos infantes, ambas a manos de familiares cercanos, uno de ellos menor de edad. El uso de la pornografía infantil y de caricaturas como medio persuasivo para que las niñas normalicen la violencia sexual debe investigarse por psicólogos, psiquiatras, abogados y otros profesionales que puedan hacer un análisis transversal de este fenómeno.

#LasNiñasNoSeTocan



Recomendaciones

- Implementar estrategias de monitoreo y seguimiento a situaciones de violencia en el entorno familiar, comunitario y en el marco del conflicto armado, Así como la documentación a través de fuentes primarias, secundarias o ambas, lo cual implica contar con un equipo capacitado e interdisciplinario que tenga formación en interseccionalidad y perspectiva de género.

- Habilitar espacios de atención, escucha y acompañamiento psicológico y espiritual a mujeres que han sido víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

- Hacer una solicitud a los organismos institucionales que deben llevar un registro de casos de violencias basadas en género, de sus bases de datos y monitoreos para identificar posibles sesgos y falencias en perspectiva de género y etnicidad en los relatos.

- Fortalecer los currículos escolares, universitarios, y de los espacios de formación de las organizaciones etnico-territoriales en materia de VBG, para concientizar a las comunidades sobre la situación actual de las mujeres en estos municipios y en el pacífico colombiano, así como para brindar herramientas desde la niñez y la adolescencia para identificar acciones violentas que vulneran sus derechos.

- Hacer un sondeo de políticas públicas sobre equidad de género o contra las VBG en los municipios documentados (si los hay) y analizar las falencias en su cumplimiento. Si no existen, es necesario crear una propuesta de política pública que esté encaminada hacia la protección de las mujeres en estos territorios.

Para ello, se requerirá de la participación no solo de profesionales en el derecho sino de mujeres que han sido víctimas de violencia de género, madres comunitarias, colectivos de mujeres, colectivos feministas, personas pertenecientes a la comunidad LBGTIQ+, mujeres en condición de discapacidad, jóvenes, niñas, etc.

- Crear campañas de concientización y prevención de la violencia sexual hacia las infancias en los entornos familiares y en general. Asimismo, implementar espacios de formación con niñas y adolescentes que les permitan contar con herramientas para identificar escenarios violentos, situaciones que pongan su integridad en riesgo y como abordar con sus familiares de manera segura que fueron violentadas si esto ocurre.

- El Estado colombiano debe garantizar la protección de las mujeres y las niñas en los territorios, haciendo una implementación de estrategias pedagógicas periódicamente, así como un seguimiento tanto a situaciones de vulneración a los derechos humanos como a las dinámicas de violencia y a los que la ejercen. Debe reconocer su responsabilidad acerca de cómo el abandono y la negligencia ha sido un factor para que la impunidad se sostenga.

- Crear un mecanismo comunitario de reparación, investigación y atención de género, desde la búsqueda por la erradicación del racismo y discriminación de género en las comunidades negras.

- Crear, fortalecer las políticas públicas de equidad de género en los territorios del pacífico nariñense.

Bibliografía

- Mujeres. (2023, 8 junio). OMCT. <https://www.omct.org/es/que-hacemos/mujeres>
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and#:~:text=A%20los%20efectos%20de%20la,tercero%20informaci%C3%B3n%20o%20una%20confesi%C3%B3n%20>
- Villanueva, S. (2013). Violencia Familiar asociado al Consumo de Sustancias Psicoactivas en Hombres que ejercen Violencia. https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2013/11_deza.pdf
- Hopp, Cecilia (2019). "Buena madre", "buena esposa", "buena mujer": abstracciones y estereotipos en la imputación penal, en Julieta Di Corleto (comp.) Género y Justicia Penal, Editorial: Didot.
- Observatorio de Violencias Basadas en Genero contra Personas Afrodescendientes Vigía Afro. (2023). Deshierbando y Abriendo Caminos de Justicia: Erradicar la Violencia Institucional Racista. https://vigiaafro.org/wp-content/uploads/2023/12/Deshierbando_y_abriendo_caminos_de_Justicia_Erradicar_la_Violencia.pdf



